



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos lo siguiente

**.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE VÍDEO INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD URBANA EN EL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP. 2022/354001/006-213/00004.**

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2023 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 08/03/2023, siendo el plazo de presentación de ofertas de cinco días conforme al art. 159.6, hasta el 28/03/2023 a las 23:59.

2.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/03/2023	2.015	A30085401	VIGILANT, S.A.
28/03/2023	2.127	B29732898	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 29/03/2023, 10/04/2023 Y 17/04/2023, para la apertura de sobre documentación administrativa, documentación técnica, subsanaciones y apertura del sobre C, criterios automáticos, publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, se acuerda:

**"Primero:** Acordar la clasificación de las ofertas según las valoraciones obtenidas:

Primer clasificado	Aplicaciones Tecnológicas Juma, SL	94,43 puntos
Segundo clasificado	Vigilant, SA	85 puntos

**Segundo:** Proponer como adjudicatario al licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 159 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil; debiéndose requerir por la Secretaria de la Mesa, para que presente la documentación a efectos





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, establecida en la cláusula 23 del PCAP en el plazo de 10 días hábiles contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido.”

Se inserta a continuación el cuadro de puntuaciones de los criterios de valoración:

Criterios	Puntos	Aplicaciones Tecnológicas Juma, SL	Puntuación	Vigilant, SA	Puntuación
a.PROPUESTA ECONÓMICA	40	111.990,00 +IVA	39,93	111.800 + IVA	40
b.1)Mejoras. Instalación de carteles	5	SI	5	SI	5
b.2)Mejoras. Suministro de PC y monitor	10	SI	10	SI	10
b.3)Integración de sistema con DGT	10	SI	10	SI	10
b.4)Tarjetas datos móviles 4G/5G	5	SI	5	NO	0
c.Plazo ejecución y puesta en marcha	5	15%	3	25%	5
d.Mejoras mantenimiento	5	2 AÑOS	5	NO	0
e.Mejoras garantía	5	3 AÑOS	5	4 años	5
Puntuación sobre C)		82,93			75
Puntuación sobre B)		11,50			10
Total puntuación		94,43			85

4.- Con fecha 18 de abril de 2023 RS 5158 se formula requerimiento al adjudicatario para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 19/04/2023.

5.- Con fecha 02/05/2023 RE 3119 y 3121 se presenta la documentación requerida incluida la garantía definitiva mediante seguro de caución de GENERALI por importe de 5.999,50 €.

### **Fundamentos de Derecho.-**

**Primero.** - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 159.6 de la LCSP:

*“En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

*a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*



#SMARTPUEBLO



c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiesto igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarán sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 23 del PCAP y art. 159.6, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO. - Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE VÍDEO INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD URBANA EN EL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, a APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L**

- El precio del contrato es de 111.990,00 € más IVA 21% 23.517,90, total 135.507,90 € prorrateadas en 4 años, 48 mensualidades, siendo la última cuota la correspondiente de la opción de compra.





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Mejoras ofrecidas por el licitador:

Instalación de carteles

Suministro de PC y monitor

Integración de sistema con DGT

Tarjetas de datos móviles 4G/5G

Reducción de un 15% el plazo de ejecución y puesta en marcha.

Mejora de mantenimiento: 2 años

Mejora de período de garantía: 3 años

- El plazo para la instalación y puesta en marcha no será superior a tres meses (90 días) plazo sobre el que opera la reducción de plazo ofertada del 15%, por lo que el plazo de instalación no sobrepasará los 76,5 días.

**SEGUNDO.** - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 13220600.

**TERCERO.** - Nombrar como Responsable del contrato al Técnico Informático del Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** - Que el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Con carácter previo a la formalización del contrato debe **acreditar el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato**, actividades o epígrafes sobre los que ha acreditado el alta en el citado impuesto por las actividades ya realizadas así como el objeto social que ampara el objeto del contrato a la fecha de presentación de las proposiciones (informe JCCA 9/97 y Acuerdo 119/16 del TACPA)

**QUINTO.** - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**SEXTO.-** Procedase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 9 de mayo de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRLL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRLL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL  
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

